

BASES CONCURSO “MAMÁ YO TE INVITO”

MALL PORTAL CENTRO · 24 DE ABRIL 2019

BASES CONCURSO “MAMÁ YO TE INVITO”.
BASES DEL CONCURSO SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA (MALL PORTAL CENTRO), “MAMÁ YO TE INVITO”.

1.- ANTECEDENTES GENERALES

En Talca, República de Chile, a 15 de abril 2019, por el presente instrumento, **SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA**, rol único tributario número 76.200.603-0, persona jurídica de derecho privado, debidamente representada por don **MARCELO CRISTIAN CASTILLO SATELER**, cédula nacional de identidad número 9.099.351-8, todos domiciliados en Calle 1 Sur número 1537 piso 5°, de esta ciudad, en adelante **“El Organizador”** y/o **“Portal Centro”** indistintamente, viene en establecer las bases que regularán el concurso **“Mamá yo te invito”**, en adelante **“El Concurso”**, en los siguientes términos y condiciones:

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en El Concurso todas las personas naturales, sin importar su edad, residentes en el territorio de la República de Chile, que hayan depositado su “Cupón de Sorteo Mamá yo te invito”, previamente llenado en algunos de los lugares especiales que El Organizador dispondrá para tales efectos en el interior del centro comercial.

No podrán participar en El Concurso:

- a) Los empleados de Portal Centro, ya sean directos o indirectos, incluyéndose en estos últimos los dependientes o trabajadores de cualquiera de los locales que se encuentren al interior del centro comercial.
- b) El personal de la agencia encargada de la producción del evento, incluidas las promotoras.
- c) Quedarán inhábiles aquellas personas que sean cónyuge e hijos, tanto del personal que trabaja en Portal Centro, como también en la agencia de producción.

Si alguna de las personas señaladas precedentemente participa y resulta favorecida, el premio no le será entregado y en caso de habersele entregado, deberá restituirlo al solo requerimiento de Mall Portal Centro.

3.- VIGENCIA

El Concurso tendrá vigencia desde el día 26 de abril del año 2019 y finalizará el día 11 de mayo del año 2019. El Organizador, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de suspender o poner fin o término anticipado al concurso, lo que será informado a la comunidad a través de sus redes sociales o a través de los medios de comunicación social que estime adecuados. De este modo, Portal Centro no se responsabilizará ni asumirá compensaciones de ningún tipo a favor de los participantes del Concurso.

4.- CONCURSO

Durante la vigencia del concurso, los participantes deberán:

- a) Haber adquirido bienes y/o servicios de cualquier tipo en cualesquiera de los locales comerciales y/o de servicios que se encuentren emplazados al interior de Mall Portal Centro, por un monto igual o superior a \$5.000 pesos chilenos.
- b) Retirar, llenar y depositar el Cupón de Sorteo “Mamá yo te invito”, que será entregado por personal especial dispuesto para el concurso, en los lugares que Portal Centro destinará para tales efectos, debidamente señalizados,

indicando claramente los datos de contacto y el número de boleta que respalde el requisito establecido en la letra a) anterior.

- c) No se aceptarán copias de boletas o facturas como medio de prueba, sólo y únicamente la boleta o factura de compra original.

Los Participantes, por el hecho de participar en el Concurso aceptan expresamente las siguientes condiciones:

(i) Los Participantes, por el hecho de concursar, declaran aceptar estas bases y otorgan al Organizador, de manera expresa, el conjunto de derechos de producción y las autorizaciones necesarias para que el nombre del Participante y todo lo concerniente a su participación sean utilizados, sin costo alguno para ellos, con fines promocionales y/o de difusión y en la forma y oportunidad que estimen conveniente, sin ninguna obligación de pago o retribución alguna para los Participantes, salvo el derecho a participar en el Concurso.

(ii) Los Participantes otorgarán al Organizador, por el solo motivo de participar, el derecho de difundir sin limitación de tiempo, los datos de los Participantes a los diferentes soportes de medios, sea prensa, televisión, avisos de vía pública, material POP, Internet y cualquier otro medio que corresponda, en forma indefinida y en cualquier lugar del mundo.

(iii) Este Concurso podrá ser promocionado a través de menciones, avisos destacados en Internet, avisos de prensa y/o revistas.

En relación con este evento, no se considerarán como válidas las facturas, guías de despacho, las boletas y/o facturas de pago de servicios públicos, las cuentas de casas comerciales, los depósitos bancarios, ni los comprobantes de pago de gastos financieros.

No serán consideradas aquellas boletas y/o cupones en que los datos sean ilegibles, de equívoca lectura, que se encuentren adulteradas, rectificadas u ostensiblemente deterioradas, o que no correspondan a sus originales.

5.- PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

1. Cinco gift cards de \$200.000 pesos cada una, para comprar en cualquier local de Mall Portal Centro, utilizando todo el monto de la gift card como medio de pago en un solo local.
2. Cada ganador obtendrá 1 gift card de \$200.000 pesos.
3. La gift card podrá ser presentada como medio de pago en un solo local del centro comercial. De esta manera si la gift card es de \$200.000, el o la ganadora no podrá ocupar \$100.000 en una tienda y el resto en otra. Todo el monto debe ser ocupado en un local.
4. Si el o la ganadora desea hacer una compra sobre \$200.000, puede optar a pagar la diferencia con sus propios medios.
5. El premio es intransferible.

Cuando una persona se adjudique alguno de los premios, quedará por ese solo efecto, inhabilitada para hacerse acreedora de otro de los premios.

El plazo para cobrar el premio y hacer sus compras, será hasta el domingo 2 de junio de 2019 hasta las 21:00 horas.

6.- SORTEO Y NOTIFICACIÓN

Los sorteos aleatorios (en adelante el “Sorteo”) será realizado el día sábado 11 de mayo de 2019 a las 18.00 horas, mediante un sorteo manual, el cual consistirá en elegir dentro del público asistente, algunas personas, ojalá niños, para que saquen los cinco cupones favorecidos, siempre y cuando se reúnan los requisitos de llenado y no pertenezcan a la misma persona. De ser el caso, se dejará sin efecto y se realizará otro sorteo hasta tener ganadores distintos, todo aquello certificado por el Ministro de Fe correspondiente, Don Jaime Andrés Silva Sciberras, Rut 9.826.657-7 Notaría Silva, con domicilio en 2 oriente #1140.

Una vez notificados, los ganadores deben hacerse responsables de retirar el premio durante los días hábiles, para ello tendrán plazo hasta el viernes 17 de mayo de 10.00 a 18.00 horas, en las oficinas de El Organizador, ubicadas en Calle 1 sur N°1537, piso 5°, Oficina Coworking Maule.

Al momento de retirar su premio, el ganador deberá identificarse con su cédula de identidad vigente.

Al cliente ganador del sorteo se le solicitará la firma del documento denominado “Certificado - Constancia Cliente Ganador”, en el que quedará registrado haber recibido su premio a plena conformidad.

Los nombres de los ganadores se exhibirán durante los 15 días posteriores al sorteo en los espacios que Mall Portal Centro estime convenientes, sean estos físicos y/o vía redes sociales, o cualquier otro medio de comunicación social.

7.- CONDICIONES GENERALES

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los Participantes estarán expresamente obligados por las reglas contenidas en las presentes Bases y en particular por las siguientes condiciones generales, las cuales se entenderán plenamente conocidas de los Participantes, quienes no podrán alegar desconocimiento o el no haber podido revisarlas.

a) Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases, en que incurran los Participantes seleccionados o el Ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención, retiro y uso del Premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. Asimismo será de cargo del Ganador todo impuesto, patente o contribución que deba pagarse por el premio y su posterior utilización.

b) El Ganador libera de toda responsabilidad al Organizador por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar su premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

c) La responsabilidad del Organizador finaliza con la entrega del Premio a disposición del Ganador. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a

sus agencias, matrices o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del Premio.

d) El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes seleccionados, el Ganador o terceros, en sus personas y/o bienes, por la realización de actividades relacionadas con el retiro del premio.

e) Por el sólo hecho de participar en el Concurso, el Ganador, su grupo familiar y/o acompañantes, autorizan expresa e irrevocablemente al Organizador para fotografiarlos y/o filmarlos en relación con su participación en el Concurso; pudiendo exhibir las fotos y/o videos en los medios y en la forma que el Organizador lo estime conveniente. El Ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del Premio con que resultó favorecido, autorizando expresamente la divulgación de su nombre y número de cédula de identidad, en cualquier medio publicitario que el Organizador estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

f) El Organizador no será responsable por desperfectos y/o fallas en el premio, que no se encuentren sujetas a la garantía del fabricante.

g) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas Bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración, desinformación, etc.

h) Queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados que puedan alterar la mecánica del Concurso determinada en estas Bases. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso que el Organizador determine que alguno de los Participantes registrados ha violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan contra todos quienes resulten responsables.

i) Cualquier violación o ataque al Sitio Web, a la página Portal Centro, del Organizador en Facebook y en consecuencia, a los programas asociados al presente

Concurso, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto el Participante exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos al Organizador.

j) No se cambiará, por ninguna circunstancia, el Premio por dinero. El Premio será personal e intransferible y podrá ser entregado sólo a la persona cuyos datos consten en el formato de registro o base de datos, y que se identifique según lo previsto en este documento. Para recibir el Premio, el Ganador se obliga, sin restricción alguna, a firmar un documento finiquito proporcionado por el Organizador, donde conste la entrega de dicho Premio.

8.- CONFIDENCIALIDAD

El Organizador, incluyendo sus afiliadas y empresas colaboradoras para el Concurso, se comprometen a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los Participantes, sin embargo, dadas las condiciones de seguridad que ofrece hoy Internet, no serán responsables por la eventual difusión de los mismos que efectúen personas ajenas, ni serán responsables por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere.

Los datos personales que los Participantes faciliten a los Organizadores en la presente Promoción, a través de los cupones, quedarán incorporados a una base de datos propiedad de Portal Centro, quien tiene su domicilio en calle 1 Sur N° 1537 de la ciudad de Talca, donde los Participantes podrán dirigirse por escrito y adjuntando copia de su identificación oficial vigente para solicitar acceso a su información, rectificación, oposición o cancelación de sus datos.

9.- BASES Y REGLAS DEL CONCURSO

En relación con estas Bases y las reglas que regulan el presente Concurso, los Participantes reconocen y aceptan lo siguiente:

a) El Organizador tendrá la más amplia potestad para resolver cualquier circunstancia que pueda surgir y que no esté prevista en estas Bases. De este modo,

en caso de presentarse alguna situación no prevista en estas Bases, ésta será resuelta soberanamente por el Organizador, según el leal saber y entender que tenga respecto de sus reglas. Por lo mismo, los Participantes deberán aceptar esta condición sin derecho a reclamo alguno, siendo el Organizador el único y exclusivo autorizado para interpretar las presentes cláusulas, reservándose el derecho para, en caso de producirse una situación no regulada por el presente documento, efectuar cualquier modificación, extensión o suspensión del Concurso por motivos de fuerza mayor. No obstante lo anterior, se declara expresamente en este acto la intención de realizar normalmente el Concurso y premiar a los Participantes que corresponda, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en estas bases y conforme a su aplicación ordinaria.

b) El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una notaría Pública de Talca, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por los medios de comunicación social más expeditos que el Organizador estime convenientes. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente Concurso, de la misma forma anteriormente indicada.

c) Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los Participantes, aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

d) Los Participantes renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra del Organizador con motivo y ocasión del concurso que da cuenta las presentes Bases, y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de los mismos.

e) Se define el monto mínimo de \$5.000.-, para la obtención de un cupón. La razón a aplicar es por cada \$5.000.- tendrá derecho a un cupón.

f) El máximo de cupones entregados por esta razón, es de 50 cupones, equivalentes a \$250.000.-, (Doscientos cincuenta mil pesos), de compras combinadas, ya sea en una sola boleta y/o factura o en conjunto de boletas y/o facturas de compras. Para todo lo que no se mencione expresamente en las presentes Bases, aplicarán supletoriamente las normas establecidas en el Código Civil Chileno referente al tema, o en la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor, en su caso.

10.- PROTOCOLIZACION DE LAS BASES

Se deja constancia que las Bases de El Concurso se encuentran depositadas y debidamente protocolizadas ante don Jaime Andrés Silva Sciberras, Notario Público Titular de la ciudad de Talca, con oficio en Notaría Silva, calle 2 oriente #1140.

En Comprobante, y previa lectura, firma el compareciente en señal de expresa aprobación, visación y conformidad con los términos y condiciones de las presentes Bases de Concurso.